



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de enero de 1999  
No. 16

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-10-60.60 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 0815).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 85-A1, 189, 192, 191, 230, 105-A1, 254, 253, 123-A1, 124-A1, 125-A1, 66-B1, 63-B1, 64-B1, 62-B1, 65-B1, 67-B1, 68-B1, 246, 247, 251, 252, 121-A1, 69-B1, 256, 255, 258 y 257.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 259, 248, 249, 250, 260, 122-A1 y 70-B1.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-10-60.60 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 0815).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o. fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y;

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 0100/0104/95 de fecha 30 de enero de 1995, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 42-81-83.50 Has., de terrenos ejidales localizados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad del núcleo ejidal denominado "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz de ese mismo Estado, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas

de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 32-10-60.60 Has., de temporal de uso común y que se localiza dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1924 y ejecutada el 28 de noviembre de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 119-00-00 Has., para beneficiar a 119 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 16 de octubre de 1940, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 1940 y ejecutada el 3 de diciembre de 1941, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 152-00-00 Has., ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza del mismo Estado, para beneficiar a 2 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 16 de mayo de 1951, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 1951, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 52-96-41 Has., a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la construcción de la estación central de carga del Valle de México; por Decreto Presidencial de fecha 18 de septiembre de 1973, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de octubre de 1973, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 51-29-71.32 Has., a favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular, para destinarse a la creación de una unidad habitacional; por Decreto Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1974, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de junio de 1975, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 4-52-90 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., para destinarse al establecimiento de la subestación de energía eléctrica de 230 K.v., Vallejo; por Decreto Presidencial de fecha 29 de septiembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1978, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 041-84 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía del oleoducto de 304.8 mm. 12" refinería Azcapotzalco-Lechería; por Decreto Presidencial de fecha 25 de mayo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 1979, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 2-35-82.83 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse al derecho de vía de una línea de alta tensión de 220 K.v., denominado Anillo Norte; por Decreto Presidencial de fecha 23 de abril de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1980, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 2-57-26 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción del vaso regulador número 4 denominado Carretas en el río de los Remedios; por Decreto Presidencial de fecha 20 de octubre de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de noviembre de 1980, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 3-11-83 Has., ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse al derecho de vía de una línea de alta tensión de 400 K.v.,

denominada Nopala-Victoria; por Decreto Presidencial de fecha 30 de julio de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de agosto de 1985, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 0-33-68 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse al derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 K.v., denominada Vallejo-Patera; por Decreto Presidencial de fecha 3 de junio de 1988, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 1988, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 117-57-28.53 Has., ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 9 de septiembre de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de septiembre de 1991, se expropió al ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 2-51-43.37 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla de Baz, para destinarse a la construcción de la obra pública de vialidad denominada prolongación de la avenida Ceylán.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 98 1511 de fecha 17 de julio de 1998, con vigencia de seis meses a partir de su registro en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que fue inscrito bajo el número 98 1511 el día 20 de julio de 1998, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$33,169.50 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 32-10-60.60 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$1'064,941.96.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que aun cuando la Resolución Presidencial de ampliación de ejido ubica al núcleo ejidal de "SAN JUAN IXTACALA" en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es de aclarar que en sujeción al Código Agrario de 1934, las acciones agrarias de dotación de tierras para constituir ejidos como las ampliaciones de los mismos se realizaban haciendo abstracción de los límites territoriales, por lo que existen ejidos cuyos terrenos se encuentran ubicados en dos o más municipios, como es el caso del núcleo ejidal "SAN JUAN IXTACALA" que fue beneficiado por la vía de dotación de tierras con una superficie de 119-00-00 Has., en el Municipio de Tlalnepantla de Baz y por ampliación de ejido con una superficie de 152-00-00 Has., en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, encontrándose dentro de este último municipio los terrenos solicitados en expropiación, por lo que el presente procedimiento expropiatorio no implica modificación a los límites territoriales de los municipios en que se encuentra ubicado el ejido de referencia.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así

como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 32-10-60.60 Has., de temporal de uso común, localizadas dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pero propiedad del ejido de "SAN JUAN IXTACALA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz del mismo Estado, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'064,941.96 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 32-10-60.60 Has. (TREINTA Y DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, SESENTA CENTIAREAS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS) de temporal de uso común, localizadas dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza del Estado de México, propiedad del ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz del mismo Estado, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaria de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la citada Comisión pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'064,941.96 (UN MILLON, SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositara preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN JUAN IXTACALA", Municipio de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútense.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica - CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de enero de 1999).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 101/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **CARROCERIAS PRECONSTRUIDAS, S.A. DE C.V.**, **ALIANZA DE CAMIONEROS DE JALISCO, A.C.** Y **MARIO MUGICA OLVERA**, el juez de los autos señaló las once horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto bien inmueble ubicado en Avenida Belisario Domínguez número mil seiscientos cincuenta y uno, sector Libertad, en Guadalajara Jalisco, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: 103.00 m con Avenida Belisario Domínguez; al poniente: 100.00 m con propiedad de Televisión Tapatía, conocida como Canal Seis; al norte: 90.41 m con el Fraccionamiento Monumental, S.A.; al sur: en dos líneas partiendo del lindero poniente hacia el oriente en 38.80 m se inclina el lindero y sigue en 42.05 m hasta cerrar el lindero con propiedad particular, con una superficie de ocho mil seiscientos setenta metros cuadrados, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado a la demandada **ALIANZA DE CAMIONEROS DE JALISCO ASOCIACION CIVIL**, debiéndose convocar a postores por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado las publicaciones correspondientes con la debida oportunidad, debiendo mediar siete días hábiles entre la fecha de la última publicación y el día y hora señalados para la almoneda de remate citada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 12,800,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el pento tercero en discordia designado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en los estrados del Juzgado Civil en turno de Primera Instancia de Guadalajara Jalisco, por

encontrarse ubicado en ese lugar el bien inmueble embargado, se expide el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

85-A1.-19. 25 y 28 enero.

---

##### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 529/98, **JESUS MOISES GARZA DIMARCO**, promovió diligencias de información de dominio, sobre un predio ubicado en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Patricia Garza Castillo, al sur: 20.00 mts. con Francisco Gamboa Torres, al oriente: 17.00 mts. con privada Jesús Reyes Heróles, al poniente: 17.00 con Rubén Hernández. Tiene una superficie de: 340.00 m2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación en el Estado, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Toluca, México, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

189.-20, 25 y 28 enero.

---

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 881/98, el señor **RAMON NAVA MUCIÑO**, promueve por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle de Melchor Ocampo S/N, en el Barrio de Guadalupe Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 10.00 metros y colinda con Carlos Hernández; al oriente: 12.00 metros y colinda con Carlos Hernández; al poniente: 12.00 metros colinda con Víctor Sara Valencia, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con el objeto de purgar vicios de adquisición.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

192.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 555/98, promovido por ENRIQUE MANCEBO LOPEZ, relativo a la Jurisdicción Voluntaria (Información de Dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec el señor ENRIQUE MANCEBO LOPEZ, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Abasolo sin número en el poblado de San Miguel Totocuilapilco, Municipio de Metepec, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.00 metros con Teóduto Balderas, al sur: 34.00 metros con Guadalupe López Medina; al oriente: 7.50 metros con Librada López Medina; y al poniente: 7.50 con calle Abasolo, con una superficie total aproximada de 255.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

191.-20, 25 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México.- En el expediente número 464/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LICENCIADO HUGO JOSE PEREZ MONTES, endosatario en procuración de MUEBLERIAS LAZAGA, en contra de JORGE CONTRERAS DIAZ, la Juez del Conocimiento ordenó sacar en primera almoneda de remate un mueble consistente en UN TELEVISOR de catorce pulgadas aproximadamente, a colores, marca Phillips modelo Cancún 14, tipo 14C237/00R, sin comprobar su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, por lo que su valor es de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores. Toluca, México, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raquel Garduño Garduño.-Rúbrica.

230.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 764/97-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID BARRON OROZCO, en contra de GERARDO E. SOLORZANO ROJINA, se señalan las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo una primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles señalados en autos, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes de la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), misma a la que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

105-A1.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 393/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN NOVAL MORENO, se señalaron las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que respecta al automóvil marca Ford Mustang tipo Sedan, dos puertas, modelo 1979, motor hecho en México, número de serie AROJWE34045, con Registro Federal de Automóviles 4973166, color champagne, transmisión automática, interiores color negro; UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un escritorio de madera en color café, tipo ejecutivo de 0.90 por 1.85 metros cuenta con cinco cajones; TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., respecto a un sillón ejecutivo color negro con base giratoria; OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un librero de madera en color café oscuro de 1.80 metros por 2.00 metros por 0.45 metros con dos puertas en la parte superior de cristal y cuatro puertas en la parte inferior; DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un sillón provenzal francés, con vestidura de tela color negro y madera; UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un equipo modular marca Fisher, con veintisiete botones para su funcionamiento, modelo estudio estándar con sintonizador tornamesa, ecualizador integrado; DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a una lámpara de escritorio hecha de bronce y cristal; QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a una sala compuesta por sofá love seat y sillón con vestidura de tela color shedrón; TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a una mesa de centro hecha de madera con cuadros color café oscuro; TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un esquinero de madera color café oscuro; DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un

comedor compuesto por una mesa ovalada con ocho sillas, comedor de caoba sillas tapizadas con tela a rallas; UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de una vitrina de madera con cristal con entrepaños con cuatro cajones en la parte superior y cuatro cajones en la parte inferior estilo contemporáneo; MIL PESOS 00/100 M.N., respecto a una pintura al óleo sobre marco de madera estilo inglés con medidas aproximadas de 1.40 metros por 1.60 metros; UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a un lote de veintiocho cuadros con pinturas de diferentes tamaños colores y paisajes; NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de una aspiradora marca Reinbu modelo C y número de serie 7377174 completa y en regular estado de uso; UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un televisor de color marca Phillis de 20 pulgadas, digital a control remoto con mueble de plástico color negro; TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a una videocassetera marca Sony, en formato beta, modelo BCR4500, mueble color negro digital; CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a un televisor en blanco y negro, marca Stromber Carlson de veinte pulgadas, sin número de modelo ni de serie visible, mueble de madera con puertas; UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un televisor de marca Sony Trinitrón de veinte pulgadas, sin número de serie visible digital de control remoto, mueble color negro; TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a una videocassetera marca Sony formato Beta modelo Betascan, mueble color negro; NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un equipo modular marca Phillis con toca cintas, radio AM-FM cassette, mueble color gris acero; DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a un radio grabadora AM-FM y cassette sin marca visible, sin número de serie; DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a un radio grabadora AM-FM marca Phillis con reproductora VNRJRX, sin número de serie y modelo visible, con dos bocinas; DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un televisor de color marca Sony, Trinitrón de veintisiete pulgadas, sin número de series y modelo visible de control remoto con audífonos inalámbrico, digital; TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a una videocassetera marca Sony formato Beta de control remoto digital sin número de serie visible; SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a una videocassetera marca Sharp formato VHS de control remoto digital mueble color negro; SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un codificador para antena parabólica, marca Fujitsu, modelo general FSR400 de control remoto; UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto de un telecaptiun 4000 con antena receptora, sin número de serie visible de control remoto color negro, con mueble de madera con puertas de cristal; DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto a un televisor marca Hitachi catorce pulgadas de serie visible antiguo manual; TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto a un horno de microondas marca Sansum modelo Clasic Coleccion, MW6510002, sin número de serie visible; cantidades que se les asignan un valor comercial de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que fueron valuadas por los peritos designados en autos.

El Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, anunciándose su venta debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores César Ulloa, convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

254 -25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 73/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por VALENTIN MORENO CARMONA Y MARIA ELENA GOMEZ VALDEZ en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A., por auto de fecha doce de enero del año en curso, se señalaron las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expidanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convoquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, que para esta ocasión será la cantidad de \$ 1'782,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un inmueble ubicado en la calle Paseo San Carlos número 351, en el Fraccionamiento denominado "Club Campestre San Carlos Miravalle", municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 52.60 mts. con lote de terreno marcado con la letra "Q", al sur: 54.30 mts. con lote de terreno marcado con la letra "S", al oriente: 28.43 mts. con lote de terreno marcado con la letra "O" y al poniente: 25.39 mts. con calle Paseo San Carlos, con una superficie de 1435.15 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 791-5830, volumen 215, a fojas 106, libro primero, sección primera, de fecha 8 de noviembre de 1984.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se extiende la presente a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

253.-25, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: EUGENIO LOZANO.

DEMESIO CERVANTES RODRIGUEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión del lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con Juan Luis Cuadros; al sur: en 10.00 m con Benjamín Zepeda; al oriente: en 8.00 m con Mario García Tavera y Margarita Tavera Sánchez; al poniente: en 8.00 m con Vialidad Interior, con una superficie de 80.00 metros cuadrados, bajo el expediente número 620/98-2, en contra de usted, en el auto de quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento que de para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

123-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. EUGENIO LOZANO.

En el expediente marcado con el número 594/98, promovió el señor TOMAS RICO MAYA, juicio ordinario civil en contra de ustedes, respecto de: a).- La prescripción positiva por usucapión de la fracción de terreno que actualmente poseo y que se encuentra dentro de los límites del predio denominado La Bajadita, y que se encuentra ubicado en calle de Guadalupe Victoria s/n., en el poblado de San Juan Totoltepec, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, México, a nombre del señor EUGENIO LOZANO y cuyas medidas y colindancias quedarán detalladas en el hecho número 1, de la demanda; b).- Que una vez que se han cumplido los requisitos legales correspondientes, se me declare en sentencia definitiva como propietario de dicha fracción de terreno y que la misma se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, para el efecto de que dicha resolución sirva de títulos de propiedad, haciéndole saber que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

123-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 615/98-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ALONSO SANCHEZ GALVAN en contra de EUGENIO LOZANO, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, respecto del bien del cual se demanda la usucapión, ubicado en la calle de Guadalupe Victoria s/n., en

el poblado de San Juan Totoltepec, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose de su conocimiento que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado EUGENIO LOZANO, que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

123-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: EUGENIO LOZANO.

EDUARDO GALLEGOS BARCENAS, ha promovido ante este juzgado, en su contra en el expediente 595/98-1, juicio de usucapión, demandándole las siguientes prestaciones; a) La prescripción positiva por usucapión de la fracción de terreno que actualmente poseo y que se encuentra dentro de los límites del predio denominado La Bajadita y que se encuentra ubicado en la calle Guadalupe Victoria s/n., en el poblado de San Juan Totoltepec, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) Una vez que se han cumplido los requisitos legales correspondientes se me declare en sentencia definitiva como propietario de dicha fracción de terreno y que la misma se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, por lo que en auto de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento que de para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica

123-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FILOTEO TEODORO PRUDENCIO SOSA, bajo el expediente marcado con el número 800/97, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cerezo sin número oficial, en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.03 m con



Jerónimo Prudencio Sosa, al sur: en dos líneas, la primera de 30.40 m con Hermenegildo Prudencio y la segunda de 3.04 m con Rosendo Prudencio; al oriente: 16.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en dos líneas, la primera de 8.72 m con Rosendo Prudencio y la segunda de 7.95 m con terreno del pozo de agua potable, con superficie total aproximada de 545.15 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

124-A1.-25 enero, 9 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

DOMINGO OROPEZA VALERIO Y ROSA PRUDENCIO SOSA, bajo el expediente marcado con el número 801/97, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cerezo sin número oficial, en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.15 m con calle de acceso al pozo; al sur: en dos líneas, la primera de 25.63 m y la segunda de 12.80 m con Jerónimo Prudencio Sosa, al oriente: 13.89 m con calle sin nombre; y al poniente: 7.14 m con terreno del pozo de agua potable, con una superficie total aproximada de 402.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

124-A1.-25 enero, 9 y 23 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 524/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER ROSALES MEDEL en contra de ANGELES PRADO PEREZ DE OLIVAS, el juez de los autos señaló las doce horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en décima primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 91, Colonia Hidalgo, pueblo de La Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes características urbanas: Clasificación de la zona: residencial densidad de construcción 100%, población normal, uso del suelo mixto, habitacional y comercial, contaminación ambiental 60% imecas a la fecha de la inspección, vía de acceso e importancia a la misma, Vía Gustavo Baz (primaria) y Avenida Miguel Hidalgo (secundaria), servicios públicos y equipamiento urbano completos, red de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, red telefónica,

guarniciones y banquetas, calle asfaltada, escuela de educación primaria, secundaria, preparatoria, hospital, clínicas, vigilancia policiaca, y el precio en que fue valuado el bien referido con la deducción del 10% resulta la cantidad de \$ 176,542.16 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), sirviendo de base como postura legal para el remate la cantidad total antes indicada.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, dado el presente a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.  
125-A1.-25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.  
EXPEDIENTE: 535/98.

ISIDRO TENIZA DIAZ, ERASMO TENIZA DIAZ, MARIA TENIZA DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 138 de la calle Granito de Sal, número 266, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 m y linda con lote 40 de la misma manzana, al sur: en 17.00 m y linda con lote 42, al oriente: en 9.00 m y linda con calle Granito de Sal, y al poniente: en 9.00 m y linda con lote 15 de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

66-B1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. ROBERTO GENER RAMOS.

ISABEL EDUARDO SANCHEZ, por su propio derecho en el expediente número 500/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapición, respecto del lote de terreno número veintidós, manzana veintiséis, calle Geraneo número doscientos dieciocho, Colonia Tamaulipas Sección Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al

norte: 17.00 m con lote veintiuno, al sur: 17.00 m con lote veintitrés, al oriente: 8.00 m con calle, y al poniente: 8.00 m con lote Dos, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

63-B1.-25 enero. 4 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

APOLINAR BARRERA PEÑA.

MANUEL DE JESUS MOLINA ALLENDE, por su propio derecho en el expediente número 704/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 38, de la manzana 85 con casa y construcción adheridas a la misma, ubicada en la calle Tlalnepantla (anteriormente llamada como calle Cinco), de la Colonia General José Vicente Villada, Super 44, de esta Ciudad mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 m con lote 37, al sur: en 17.00 m con lote 39, al oriente: en 9.00 m con calle Tlalnepantla, y al poniente: en 9.00 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

64-B1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C.

JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 731/98-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 23 de la manzana 26, de la calle sin nombre. Colonia Canal de Sales de

esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros con calle sin nombre; al sur: 7.00 metros con lote 2; al oriente: 16.00 metros con lote 24; al poniente: 16.00 metros con lote 22, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

62-B1.-25 enero. 4 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1161/94.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAMUEL HERNANDEZ ORTIZ Y/O GUADALUPE CECILIA FRANCO DE HERNANDEZ, en contra de ANTONIO CAMACHO ROMUALDO Y/O MA. DE LA LUZ CAMACHO MEJIA, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien consistente en: un vehículo marca Dina, D500, tipo volteo, capacidad siete toneladas, modelo mil novecientos noventa y cuatro, número de motor 408GMV0878636, número de serie 00814, combustible gasolina, placas 1093827 (permiso), color amarillo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., precio del bien según avalúo de los peritos de las partes.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos o puerta de este Juzgado, oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Presidencia Municipal de esta Ciudad, y en los lugares de costumbre, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

65-B1.-25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. JOSÉ HERNANDEZ CARDOSO  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el número de expediente 313/98, promovido por MONTES GUERRERO JOVITA, en contra de Usted, respecto de

la fracción del Lote de Terreno Número Uno, Manzana 170, Calle 18, Colonia Valle de Los Reyes Segunda Sección, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Lote Uno "A"; al sur: 20.00 metros con calle Tenancingo, al oriente: 10.00 metros con Lote 24; al poniente: 10.00 metros con calle 18, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, México y otro en un periódico de mayor circulación de esta población, fijándose una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

67-B1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. IGNACIO PAZ ALONSO Y GUADALUPE GARCIA PICHARDO  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el número de expediente 420/98, promovido por PAZ GARCIA ANTONIO, en contra de Ustedes, respecto de la Fracción del lote de terreno número 31, manzana 20, calle Presa de Cuartos de la Colonia Floresta, en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros con lote 30; al sur: 15.00 con lote 32; al oriente 10.00 metros con lote 4 y al poniente 10.00 con calle Presa de Cuartos, con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados, (ciento cincuenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efecto la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta población, fijándose una copia del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

68-B1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La. C. EMILIA VILLEGAS VARELA, promueve por su propio derecho en el expediente número 192/98, en la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-perpetuam, respecto a un inmueble que consiste en casa habitación, ubicada en la calle de Morelos número 28, del Municipio de Tejupilco y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; con una superficie de 251.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Son al norte 18.33 mts. con calle Aquiles Serdán, al sur 11.54 mts. con Roberto Ayllón Torres, al oriente 14.10 mts., al poniente 16 75 mts. con Atanasio Arce Miranda.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que EMILIA VILLEGAS VARELA, pase a deducirlo en términos de Ley, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la Información, Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-C. Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

246.-25. 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE AUTOPARTES IMPORTANTES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, el Juez Cuarto Civil señaló las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio que consiste en un inmueble ubicado en el Laguna de Huapango, esquina de la Playa, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, con superficie de 460.00 metros cuadrados, que mide y linda al noreste: 22.95 metros con lote 7, al sureste: 20.05 metros con Laguna de Playa, al suroeste 32.03 metros con Laguna de Huapango y al noroeste en 19.97 metros con lote 9, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 474,360.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.), anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en los Estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, a trece de enero de 1999.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes C.-Rúbrica.

247.-25, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 21/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por conducto de su endosatario en procuración MANUEL LOPEZ MADRIGAL, en contra de VICENTE CHAPARRO MARTINEZ, se señalaron las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en un Vehículo de marca Volkswagen tipo sedan modelo mil novecientos ochenta y cuatro, con placas de circulación NSR-905.

Se expide la presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese a postores sirviendo de base para el bien mueble la cantidad de TRES MIL PESOS cantidad que resulte una vez hecha la deducción de Ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. En El Oro, Estado de México, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dolores Estrada Mancilla.-Rúbrica.

251.-25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2258/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCRECER, S.A., en contra de JOVITA MARMOLEJO SANCHEZ Y ALFONSO BASTIDA MARMOLEJO, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del siguiente bien: Un inmueble con construcción ubicado en la calle de El Vivero 8, en Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda al norte dos líneas 30.50 metros y 12.40 metros con calle Vivero, al sur 16.30 metros con carretera Colorines, Santo Tomas de Los Plátanos, al oriente 40.50 metros con Jorge Vega, al poniente 46.50 metros Mario Avilés, con los siguientes antecedentes registrales: partida 700-669, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., ya con la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a postores, cítese a la parte demandada en consecuencia expidánsese los edictos correspondientes para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Valle Bravo, México. Aclarando que dicho embargo es únicamente por lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado ALFONSO BASTIDA MARMOLEJO, en relación al inmueble motivo del remate, el cual se encuentra a nombre de su esposa NEIRE COLIN DE BASTIDA, y en relación al régimen de sociedad conyugal por el que se encuentran casados.- Toluca, México a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. de Lourdes Rossano Delgado.-Rúbrica.

252.-25, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S A

El señor FRANCISCO AGUILERA NEGRETE, ha promovido ante este Juzgado juicio escrito (usucapión), bajo el número de expediente 730/98-2, en contra de usted, en el que por auto de fecha quince de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer ese término por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este municipio. Se expide a los veintiún

días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

121-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EUGENIO LOZANO.

En el expediente 615/98-1, promovido por MARIO GARCIA TAVERA, por su propio derecho demanda de usted, cuyo domicilio se desconoce, las siguientes prestaciones: A).-La prescripción positiva de usucapión de la fracción de terreno que actualmente poseo y que se encuentra dentro de los límites del predio denominado "La Bajadita", y que se encuentra ubicado en la calle de Guadalupe Victoria S/N, en el poblado de San Juan Totoltepec, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a nombre del señor EUGENIO LOZANO; B).-Que una vez que se han cumplido los requisitos legales correspondientes, se me declare en sentencia definitiva como propietario de dicha fracción de terreno y que la misma se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, para el efecto de que dicha resolución sirva de título de propiedad. Por auto de fecha quince de diciembre del año en curso se ordenó emplazarlo por medio de edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio actual, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para producir su contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Faveia.-Rúbrica.

123-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. FRUCTUOSO PEREZ BELTRAN.  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el número de expediente 370/98, promovido por MARTINEZ LOPEZ MARIA EUGENIA Y BAEZ MARTINEZ CAROLINA, en contra de usted, respecto de la fracción de lote de terreno número 26, manzana 135, de la Calle 16, Colonia Valle de los Reyes, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 24, al sur: 20.00 metros con Avenida Lerma; al oriente: 10.00 metros con Calle 16 y al poniente: 10.00 metros con lote 1, con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados.(DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos de última publicación, y señale domicilio en esta Ciudad, ya que

de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" el cual se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación, fijando una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en la Cabecera de los Reyes La Paz, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

69-B1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 63/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR OLMOS CARDENAS endosatario de GLORIA ISLAS HERNANDEZ en contra de NICOLAS AGUILAR CRUZ, el C. Juez dictó un auto en fecha dieciocho de diciembre contenido en la Primera Almoneda de Remate que a la letra dice: Por hechas las manifestaciones del endosatario en procuración, y toda vez que no comparece postor alguno a la presente almoneda, al no haber postura legal, se señalan las once horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del Código en cita, menos el diez por ciento de dicha cantidad antes mencionada, debiéndose insertar al edicto los datos del bien inmueble embargado, el terreno denominado "La Cruz", ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, de este distrito judicial, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.15 metros con Vicente Beltrán, al sur: 69.90 metros con camino, al oriente: 66.45 con camino, al poniente: 74.35 metros con camino, con una superficie de 7.230.00 metros cuadrados.-Notifíquese.-Así lo resolvió el ciudadano Licenciado Joel Morales Pichardo, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Héctor González Romero.-Doy fe.-Otumba, México, trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

256.-25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 64/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR OLMOS CARDENAS endosatario de GLORIA ISLAS HERNANDEZ en contra de ANDRES AGUILAR FRANCO, el C. Juez dictó un auto en fecha dieciocho de diciembre contenido en la Primera Almoneda de Remate que a la letra dice: Por hechas las manifestaciones del endosatario en procuración, y toda vez que no comparece postor alguno a la presente almoneda, al no haber postura legal, se señalan las doce horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del código en cita. Menos el

diez por ciento de dicha cantidad antes mencionada, debiéndose insertar al edicto los datos del bien inmueble embargado, el terreno denominado "Acomulco 3º", ubicado en el pueblo de Santiago Tolman de este distrito judicial, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 216.00 metros con Cecilio Peña, al sur: 263.00 metros con Ignacio Sánchez, al oriente: 150.00 con Ricardo Velázquez, al poniente: 200.00 metros con el mismo terreno.-Notifíquese.-Así lo resolvió el ciudadano Licenciado Joel Morales Pichardo, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Héctor González Romero.-Doy fe.-Otumba, México, trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

255.-25 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente N°. 351/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra del señor VICTOR MANUEL PEÑA GUTIERREZ, por auto de fecha 8 de enero de 1999, dictado por la C. Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Metepec, se señalaron las trece horas del día veintidós de febrero 1999, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los derechos de fideicomitente que le corresponden al demandado en relación a las Bodegas Comerciales 48 y 66 de la Nave "I" ubicadas en la Central de Abasto de Toluca, cito en Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, Fraccionamiento San Mateo Otzacatipan, con las siguientes medidas y colindancias: Bodega Comercial Número 48 de la Nave "I", al noreste: 12.00 mts. con Bodega Número 46, al suroeste: 12.00 mts. con Bodega Número 50, noroeste: 3.25 mts. con andén de carga y descarga; sureste: 3.25 con pasillo central, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el volumen 362, libro primero, sección primera, fojas 67, partida 518-1703 de fecha 18 de febrero de 1995 con superficie de 39.00 metros cuadrados; Bodega Comercial Número 66 de la Nave "I", teniendo las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 12.00 mts. con Bodega Comercial Número 64, al suroeste: 12.00 mts. con Bodega 68; al noroeste: 3.25 mts. con andén de carga y descarga; al sureste: 3.25 mts. con pasillo central; con una superficie de 39.00 metros cuadrados; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el volumen 362, libro primero, sección primera, a fojas 67, partida 519-17303, a nombre del señor VICTOR MANUEL PEÑA GUTIERREZ, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$235,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada bodega, por lo tanto se convoca a postores.

Se ordena para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.- Dada en Metepec, México, a los doce días del mes de enero de 1999.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

258.-25, 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 429/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de BALTAZAR CAMACHO VARGAS Y ELVIA VAZQUEZ VAZQUEZ DE CAMACHO, la ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera

Instancia de Toluca, México, por audiencia de fecha catorce de enero del año en curso, señaló las nueve treinta horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos: con domicilio en Morelos número 114, lote 8, manzana II, Colonia Guadalupe ex-ejido de San Buenaventura, Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 18.28 mts. con lote siete; al sureste: 15.66 mts. con calle de su ubicación; al suroeste: 18.33 mts. con lote nueve; al noroeste: 15.58 mts. con lote once, con una superficie de 286.00 mts. cuadrados.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado; convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Atentamente.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

257.-25, 29 enero y 4 febrero.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 31/99, JAIME BARRERA BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya Ranchería de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Jaime Piña Martínez; sur: 20.00 m con Jaime Piña Martínez; oriente: 60.00 m con Jaime Piña Martínez; poniente: 60.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

259.-25, 28 enero y 2 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 7863/98, JUAN LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 21.45 m con Martiniano García, al sur: 21.45 m con Manuel López Jiménez, al oriente: 32.00 m con Juana Jiménez Pérez y Eutimio Jiménez Pérez, al poniente: 22.50 m con Norberta Jiménez Pérez. Superficie aproximada: 584.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

248.-25, 28 enero y 2 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 7862/98, J. GUILLERMO SEBASTIAN FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vereda sin número Barrio San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 263.34 m con Salvador Rodríguez Márquez, al sur: 262.92 m con Margarita Herrera Palma, al oriente: 20.16 m con Silverio Pérez, al poniente: 20.16 m con Andrea Cortés Tapia. Superficie aproximada: 5,304.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

249.-25, 28 enero y 2 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 126/99, LUIS MIGUEL D'ACOSTA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lucas Tunco S/N, Col. Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 35.68 m con Isidro Torres, actualmente Juan Salgado Negrete, sur: 35.68 m con una Besana, actualmente con camino a San Lucas Tunco, oriente: 62.50 m con Lorenzo Bueno, actualmente con Imelda Jiménez Blando, poniente: 62.50 m con Francisco Dotor, actualmente con Luis Miguel D'Acosta Ruiz. Superficie aproximada de: 2,225.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

250.-25, 28 enero y 2 febrero.

Exp. 126/99, LUIS MIGUEL D'ACOSTA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lucas Tunco S/N, Col. Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 71.32 m con Camilo Jiménez, actualmente Juan Salgado Negrete, sur: 71.32 m con una Besana, oriente: 62.50 m con Francisco Dotor, actualmente con Luis Miguel D'Acosta Ruiz, poniente: 62.50 m con Petra Dotor, actualmente con Juan Salgado Negrete. Superficie aproximada de: 4,457.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

250.-25, 28 enero y 2 febrero

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 CUAUTITLAN, MEX. AVISO NOTARIAL

#### AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA HERLINDA AVILA RAMOS

Mediante instrumento número 19,047, extendido el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doña Teresa Gutiérrez Avila por su propio derecho en su calidad de

hija única de doña Herlinda Avila Ramos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada y finada madre doña Herlinda Avila Ramos, manifestando que es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del juicio, las diez horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8.

260.-25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, NOTARIA INTERINA No. 32. TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura número 29,820 firmada con fecha 29 de septiembre de 1998, ante la fe de la suscrita, la señora RUFINA NAVA CATALAN VIUDA DE BAUTISTA reconoció la validez del testamento y al mismo tiempo aceptó la INSTITUCION DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el cargo de ALBACEA a bienes de la sucesión testamentaria del señor JOSE GUADALUPE BAUTISTA JAIMES, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA, No. 32. TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,976 firmada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante la fe de la suscrita Notaria, la señora ELDA GONZALEZ MENDEZ DE MORALES, aceptó la Institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y al cargo de ALBACEA, de

la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ANTONIO MORALES DECANINI, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No. 32, TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,971 firmada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la suscrita Notaria, la señora AIDA ALVAREZ FIGUEROA, aceptó la Institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y del cargo de ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ALEJANDRO VALLE NUÑEZ, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de diciembre de 1998.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No. 32. TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,998 firmada con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve ante la fe de la suscrita Notaria, la señora ESTER ORTEGA ORIVE DE MARTINEZ y los señores RAFAEL, ANA MYLENA, LAURA RAQUEL Y RAUL TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ ORTEGA, aceptaron la Institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y la señora ESTER ORTEGA ORIVE DE MARTINEZ al cargo de ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor RAFAEL MARTINEZ ABELLAN, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O

POBLADO: LOS REYES Y SU BARRIO  
MUNICIPIO: LA PAZ  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: PRESCRIPCION POSITIVA  
EXPEDIENTE No.: 43/98

CC. CARMEN BEATRIZ, MAURO AUGUSTO Y VICENTE ULISES DE APELLIDOS TALARIPO VAZQUEZ.

Mediante acuerdo dictado en audiencia de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, ordena la publicación del presente EDICTO por dos veces en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona y en el Periódico Oficial del Estado, dentro del término de diez días, con la finalidad de notificar los autos señalados y emplazar a juicio a CARMEN BEATRIZ, MAURO AUGUSTO Y VICENTE ULISES de apellidos TALARIPO VAZQUEZ, para que contesten la demanda promovida por LUCINA ERNESTINA BUENDIA PEREZ, quien solicita la prescripción adquisitiva de la parcela ejidal número 31, ubicada en el poblado de Los Reyes y su Barrio, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte con 77.85 mts., con Victoria Molina Ortiz; al sur con 66.55 mts., con Evedina Medrano Buendía; al oriente con 26.36 mts., con camino vecinal y al poniente en 29.40 mts., con Raúl y Javier López Portillo, cuyo titular es el hoy demandado MAURO AUGUSTO BUENDIA URIBE, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3518365, a fin de que comparezca a más tardar durante la audiencia de ley, misma que tendrá verificativo el próximo día **dos de marzo del año en curso, a las catorce horas**, en el Local de este Tribunal, localizado en la calle de Emiliano Zapata No. 118, Esq. Fray Pedro de Gante, Colonia San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, con asistencia de las partes legalmente asesoradas, en su defecto dentro del término de quince días posteriores a la última publicación en el Diario de mayor circulación en la zona y en el Periódico Oficial del Estado, y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de la demanda y se les notificará mediante rotulón en los estrados de este Tribunal, así mismo en términos del artículo 187 de la Ley Agraria, se requiere para que exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder y presentes testigos y peritos que pretendan sean oídos en juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derechos para el propio efecto en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Aunado a lo anterior se le hace saber que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal las copias simples de la demanda para correrle traslado en el momento que las solicite, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DEL DISTRITO 23.

LIC. VICTOR MANUEL A. URQUIETA JIMENEZ.-Rúbrica.

70-B1.-25 enero y 9 febrero.